

**INFORME ANUAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
PREDILSOL S.A.**

En concordancia con las disposiciones del Art.321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución 90.1.5.3.005 y demás disposiciones afines de la Superintendencia De Compañías, cumpla en presentarles el siguiente informe del comisario de PREDILSOL S.A., para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2000.

- 1) En cumplimiento de mis funciones de Comisario, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.*
- 2) La Administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Directorio.*
- 3) La correspondencia, los Libros de actas de Junta General de accionistas y de Directorio, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.*
- 4) La Compañía mantiene sólidos procedimientos de control interno, lo cual permite una adecuada custodia y conservación de los bienes de la Compañía.*
- 5) Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, éstos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, concordantes con las normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador. Además se revisó el proceso de conversión de los estados financieros de sucres a dólares según de norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 17, la misma que ha sido adecuadamente aplicada y sus resultados se reflejan en los libros de la compañía.*
- 6) En el anexo adjunto se acompañan los Estados Financieros correspondientes al periodo terminado el 31 de Diciembre de 2000, así como una determinación de los principales indicadores financieros.*

Atentamente,

Enrique Macías
CPA. Enrique Macías
26.04.01

